

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 1339
23 de marzo, 2007

REPORTE DE FIRMAS EXPORTADORAS SUSPENDIDAS A LA FECHA

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café
Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Siendo que el ICAFFE, conforme a la Ley 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo, me permito informarles que en adelante se comunicará al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos para inscripción de contratos en el ICAFFE por disposiciones de la Ley 2762 o por instrucciones del FONECAFFE.

Consecuentemente, con base en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762 y conforme a la Resolución No. 047/73/UAJ, se les comunica que a la fecha se encuentra suspendido la firma exportadora Saco de Café S.A.

Atentamente,



Ronald Peters SeEVERS
Director Ejecutivo